



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, primero (1) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	DESIGNACIÓN DE CURADOR ESPECIAL PARA SEGUNDAS NUPCIAS.
SOLICITANTE	PEDRO MANUEL MARTÍNEZ VISCAINO.
MENOR	K.M.C.
RADICADO	20001-31-10-003-2023-00321-00.

Reunidos como se encuentran entonces los presupuestos de los artículos 82, 83 y 84 del Código General del Proceso, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 170 del Código Civil, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de DESIGNACIÓN DE CURADOR ESPECIAL PARA SEGUNDAS NUPCIAS promovida a través de apoderado judicial, por el señor PEDRO MANUEL MARTÍNEZ VISCAINO en favor de su hija menor K.M.C.

SEGUNDO: IMPARTIR al presente proceso el trámite de jurisdicción voluntaria, de conformidad con el artículo 577 y s.s. del C. G. del P.

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto, al Ministerio Público y al Defensor de Familia adscritos a este despacho judicial.

CUARTO: TENER al doctor ARTURO MACÍAS TAMAYO, quien no tiene sanciones disciplinarias vigentes como apoderado judicial del señor PEDRO MANUEL MARTÍNEZ VISCAINO en los términos del poder conferido

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e707bb595925f64f5a26da875dbbf41d8b5ed5a919e12c1268d7cf3852b1006f**

Documento generado en 02/09/2023 01:34:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>